

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 258

Miércoles 19 de noviembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de Muro de defensa de la margen izquierda del río Pisuerga en Valladolid entre el Puente Mayor y el Cubo, cuyo presupuesto con el aumento del 25 por 100 que prescribe el decreto de 10 de mayo de 1946, se eleva a 2.594.746,91 pesetas.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1947 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.594.746,91 pesetas.

La fianza provisional a 43.921,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de noviembre de 1947.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 3 de noviembre de 1947. — El director general, Francisco García de Sola.

3.588

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Bahabón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas del dueño, don Teófilo Molpeceres, señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, las porquerizas donde se encuentran los animales atacados, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marcado del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de octubre de 1947. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.527

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Castroverde de Cerrato, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

gente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de don Onofre Ruiz y don Virgilio Paredes, señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, las referidas porquerizas de don Onofre Ruiz y don Virgilio Paredes, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marcado del ganado enfermo y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de noviembre de 1947. El gobernador civil, P. A., el secretario general, José Toscano.

3.685

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Valoria la Buena, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Valoria la Buena, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 9 de septiembre del corriente año (*«Boletín Oficial»* de la provincia, del día 16 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de noviembre de 1947. El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.795

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Castrodeza, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES		
	Clases	Hectáreas	Centiáreas
Cereal, leguminosas y tubérculos (regadio).....	Unica	3	26 02
Cereal seco.....	1. ^a	35	28 60
Idem.....	2. ^a	36	55 58
Idem.....	3. ^a	57	43 92
Idem.....	4. ^a	107	23 99
Idem.....	5. ^a	581	76 44
Idem.....	6. ^a	495	78 05
Idem.....	7. ^a	64	08 16
Viña seco.....	Unica	1	51 38
Era.....	1. ^a	1	83 83
Idem.....	2. ^a	3	09 87
Pradera.....	1. ^a	23	17 03
Idem.....	2. ^a	33	11 52
Pinar albar.....	Unica	1	63 03
Arboles de ribera.....	Id.		18 47
Mimbreal.....	Id.		1 00
Erial a pastos.....	Id.	57	30 46

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.
Valladolid, 26 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores. 3.363

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Formada la lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal, para el año 1948, se halla expuesta al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 10 de octubre de 1947.—El alcalde, Calvo. 484—1.323



Cabezón de Pisuegra

Por el espacio de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica y año 1948.
Matrícula industrial y año 1948.
Cabezón de Pisuegra, 10 de octubre de 1947.—El alcalde, García. 1.500—1.324



Campaspero

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de vehículos de tracción mecánica, clase A) para el ejercicio de 1948, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 20 de octubre de 1947.—El alcalde, L. 1.345—1.325



Cistérniga

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Matrícula industrial y de comercio para 1948, por diez días.
Padrón de Automóviles clase A. 1948, por quince días.
Cistérniga, 11 de octubre de 1947.—El alcalde, Pablo Díaz. 247.—El 1.326



Fresno

Habiéndose formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplementos de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, por la cantidad de catorce mil ciento tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, que son precisas para el cumplimiento de obligaciones ineludibles, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el oportuno expediente durante el plazo de quince días hábiles, como determina el artículo 236, párrafo 3.º del Decreto de 25 de enero de 1946.

Fresno el Viejo, 30 de octubre de 1947.—El alcalde, Sergio Rodríguez. 3.775—1.327

Marzales

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el ejercicio de 1948, se



hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a objeto de oír reclamaciones.
Marzales, 22 de octubre de 1947.—El alcalde, Emilio Rodríguez. 1.328



Moral de

Confeccionados los documentos cobratorios de contribuciones de este término para el año de 1948 que luego se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Listas cobratorias riqueza rústica, por espacio de ocho días.

Matrícula de industrial, por espacio de diez días.

Moral de la Reina, 11 de octubre de 1947.—El alcalde, Ge. 1.329



Moraleja de la

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1948, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 11 de noviembre de 1947.—Claudio Martín. 2—1.330



Pedro

Para su examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio para 2948, por diez días.

Padrones de automóviles para igual ejercicio, por quince días.

Pedrosa del Rey, 11 de noviembre de 1947.—El alcalde, 1—1.331



Peñafiel

Quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, los padrones de riqueza urbana, formados para el ejercicio de 1948.

Peñafiel de Hornija, 11 de octubre de 1947.—El alcalde, Estanislao Real. 3.370—1.332

Portillo

Las subastas de aprovechamientos en los montes de estos propios y de la villa y tierra anunciadas en «Oficial» de la provincia número 31 de octubre último, tendrán sus fechas que se expresan a continuación, del actual mes de noviembre.

A las once, el de pifias en «Quemados» en 1.333,80 pesetas.

A las doce, igual disfrute en «Tamarizo Nuevo» en 1.332,00 pesetas.

A las trece, el mismo aprovechamiento en «Tamarizo Viejo» en 1.166 pesetas.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certificó: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. - En la ciudad de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos por don Daniel Caramanzana Boyano, mayor de edad, procurador y vecino de Medina del Campo, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el letrado don Pedro Álvarez Gutiérrez, con don Anastasio Sanchidrián Velasco, mayor de edad, casado, abogado y de la misma vecindad, representado por el procurador don José María Stampa, y defendido por el letrado don Jesús Cilleruelo, y el señor abogado del Estado en la representación que su cargo obste, y doña María Ramos Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de Medina del Campo, que no ha comparecido ante esta superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del tribunal, sobre reivindicación de un solar, antes edificio situado en Medina del Campo; penden ante esta superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Bolétin Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta superioridad, de la demandada y apelada doña María Ramos Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Filiberto Arrontes. Carlos Calamita. - Teodosio Garrachón. Antonio Córdova. - Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los estrados del tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Delgado.

Juzgados de primera instancia y de instrucción

VALLADOLID. - NUMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución

Ayuntamiento, al público, los documentos siguientes:

Padrón de riqueza rústica, año 1948, por ocho días.

Matrícula Industrial, año 1948, por diez días.

Veilla, 28 de octubre de 1947. - El alcalde, Elías Villag.

1.338

Viana

Para su examen se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de la contribución de rústica, para 1948, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, para 1948, por diez días.

Padrón de automóviles, por ocho días. Viana de Cega, 27 de octubre de 1947. El alcalde, P. de

36-1.339

Vitoria

A efectos de se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, los documentos siguientes:

Matrícula industrial. Padrones de vehículos mecánicos y Expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Padrones de urbana, por ocho días. Vitoria, 23 de octubre de 1947. - El alcalde, Jacinto Pascual.

3.802-1.340

Villac

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen los documentos siguientes: Matrícula industrial para 1948, por diez días, y un expediente de suplemento de crédito para reforzamiento de gastos por medio del superávit del año anterior por plazo de quince días.

Villacarrón, 27 de octubre de 1947. - El alcalde, Teófilo Rojo.

3.410-1.341

Villafra

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas de rústica, para 1948, por ocho días.

Matrícula de industrial, para 1948, por diez días.

Villafra de Campos, 27 de octubre de 1947. - El alcalde, M. Esteban.

3.482-1.342

Villalba de

Por el plazo legal para el examen de reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para el próximo día:

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Padrón y lista cobratoria de urbana. Matrícula industrial.

Villalba de la Loma, 29 de octubre de 1947. - El alcalde, Fidenciano Pisonero.

3.483-1.343

Día 27. - A las once, la de pastos en «Corbejón y Quemados», en 3.000 pesetas.

A las doce, igual disfrute en «Tamarizo Viejo», en 1.600 pesetas.

A las trece, la de corta de 1.724 pinos en el monte «Bosque», en 54.639,59 pesetas.

A las trece y media, la de igual aprovechamiento en «Llanillos Parrilla», en la tasación de 55.627,28 pesetas.

Rosillo, 11 de octubre de 1947. - El alcalde, Julian S.

40-1.333

Quintan

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la riqueza rústica para el año 1948, por ocho días.

Matrícula industrial para el año 1948, por diez días.

Quintanilla de Arriba, 30 de octubre de 1947. - El alcalde, Anatalio Arranz.

3.499-1.334

Para ser oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos en la Secretaría del Ayuntamiento:

Padrón, copia y lista cobratoria de rústica.

Matrícula industrial y padrón de automóviles.

Santovenia, 27 de octubre de 1947. - El alcalde, Jaime

6-1.335

Para ser oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos en la Secretaría del Ayuntamiento:

Matrícula industrial para 1948 de este Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre de Esqueva, 20 de octubre de 1947. - El alcalde, Fernando Casado.

3.346-1.336

Para ser oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos en la Secretaría del Ayuntamiento:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para 1948, por ocho días.

Padrón y listas cobratorias de edificios y solares, para 1948, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, para 1948, por diez días.

Velasco, 27 de octubre de 1947. - El alcalde, Miguel Sáez.

3.510-1.337

Para ser oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos en la Secretaría del Ayuntamiento:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para 1948, por ocho días.

Padrón y lista cobratoria de urbana. Matrícula industrial.

Villalba de la Loma, 29 de octubre de 1947. - El alcalde, Fidenciano Pisonero.

3.483-1.343

Para su examen se hallan expuestos al público los documentos siguientes en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, para 1948, por ocho días.

Padrón y lista cobratoria de urbana. Matrícula industrial.

Villalba de la Loma, 29 de octubre de 1947. - El alcalde, Fidenciano Pisonero.

3.483-1.343

de sentencia dictada en autos de menor cuantía, promovidos por don Darío Sánchez Bolado, contra doña Pilar Lebrero Saldaña, sobre venta en pública subasta de una finca urbana y otros extremos, en cuantía de catorce mil pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, la finca objeto de litigio y que después se expresará, en la cantidad que también se indicará y bajo las condiciones y advertencias que a continuación se expresan.

Finca objeto de subasta

Una casa sita en el pueblo de Fuensaldaña, de esta provincia, señalada con el número 2 de la calle de la Iglesia, que linda por su derecha, con el corral de don Ricardo Crespo; izquierda, calle del Agua, y fondo, con plaza del Ayuntamiento.

Advertencias

Primera. Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, y por el precio de catorce mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Tercera. Que dicha subasta sale sin otros títulos sin que los que constan unidos a los autos de donde dimana la ejecución, con los que se conformará el rematante, no teniendo derecho a exigir ningún otro, quedando dichos autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de 1947.—María Gimeno. El secretario.

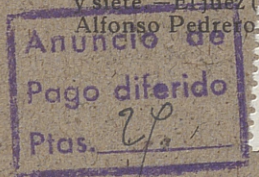
2-1.345



El señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en las diligencias de prevención de abintestato, por fallecimiento de doña Petra Flores Pascual, vecina que fué de esta población, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las ropas, muebles y enseres pertenecientes al caudal de dicho abintestato, bajo las condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto a los que quieran enterarse de ellos, en la Secretaría de este Juzgado, por el tipo total de dos mil setecientos veinte pesetas con cincuenta y cinco céntimos; cuyo remate, que se anuncia por medio del presente y término de diez días, se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana.

Dado en Nava del Rey, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez. El secretario, Alfonso Pedrero.

3.791



NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio de la cuarta parte de un solar sito en la calle del Hermano Antonio, número 38, de esta población, instado por el vecino de la misma don Eleuterio Sánchez, se cita por medio de la presente a doña Vicenta Sánchez Gómez, a doña Carmen Sánchez Cáceres y a don Antonio Asensio Gómez, en atención a desconocerse sus actuales domicilios y paraderos, para que dentro de diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que al derecho de cada uno de ellos convenga.

Nava del Rey, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Alfonso Pedrero.



CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 269 de 1947, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Muñoz Muriel y Angel Adán de la Morena, hoy en ignorados paraderos, para que el día 3 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3.517

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 462, del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez municipal del distrito número uno de esta

ciudad y en funciones del número dos habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, María Paz San Miguel Rico, sobre lesiones por atropello a Romana Ortega Frutos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a María Paz San Miguel Rico, de la falta de lesiones por atropello a Romana Ortega Frutos, de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para notificación de la presente sentencia a la parte denunciante, por ignorarse su actual paradero; hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación a la denunciante Romana Ortega Frutos, expido la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

3.669

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 320 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Pablo Alvarez Alvarez, por estafa a la Renfe, siendo denunciante el jefe de la estación del Campo Grande, de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Alvarez Alvarez, como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de veinte pesetas con veinte céntimos a la Renfe, y condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado, librese exhorto al señor juez de Paz de Vega Magaz (León). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efecto de la notificación a las partes interesadas, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

3.671

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.